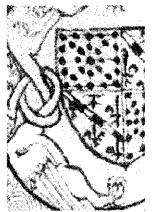


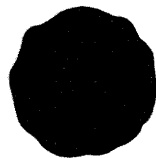


**Ambito de la  
Administración Local**

**Ayuntamiento de  
Andosilla**  
Ejercicio de 1996



*Noviembre 1997*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

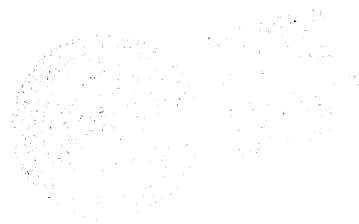
| Índice   | PÁGINA |
|--|--------|
| I. Introducción .....  | 3      |
| II. Objetivo .....   | 4      |
| III. Alcance y limitaciones .....                                  | 5      |
| IV. Opinión .....  | 6      |
| IV.1. En relación con el desarrollo del presupuesto .....          | 6      |
| IV.2. Reflejo de la situación patrimonial.....                     | 6      |
| IV.3. Legalidad.....   | 7      |
| IV.4. Situación económico-financiera.....                          | 7      |
| IV.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe..... | 7      |
| V. Estados financieros.....  | 9      |
| VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones .....                 | 10     |
| VI.1. Comentarios generales a la ejecución del Presupuesto .....   | 10     |
| VI.2. Contingencias.....   | 13     |
| VI.3. Situación económica al 31 de diciembre de 1996.....          | 13     |
| VI.4. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe..... | 15     |
| VI.5. Otros comentarios generales.....                             | 16     |
| VI.6. Distintas áreas específicas de interés .....                 | 16     |

**Anexo**

1. Relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1996
2. Organigrama
3. Análisis de la situación económica y financiera



R. 2522

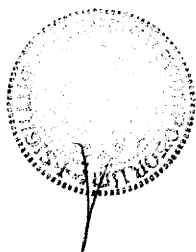


## I. Introducción

Andosilla es un municipio perteneciente al partido judicial de Estella y que cuenta con un total de 2.511 habitantes de derecho según el padrón municipal a 1 de mayo de 1996.

El Ayuntamiento de Andosilla, está integrado en la Mancomunidad de Montejurra que se encarga del servicio de aguas, saneamiento y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, y en la Mancomunidad de servicios sociales de base San Adrián.

Este Ayuntamiento fue objeto de otra fiscalización por la Cámara de Comptos de Navarra en el ejercicio de 1990.



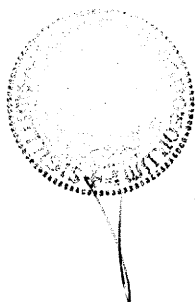
## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral, 2/95 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Andosilla y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El Régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- d) La situación económico-financiera.
- e) El seguimiento de las recomendaciones del anterior Informe.



### III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio 1 996.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan fundamentalmente del insuficiente sistema contable implantado. La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

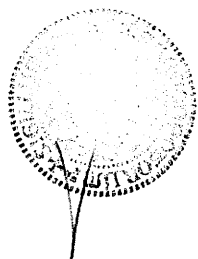
Asimismo, existen las siguientes limitaciones al alcance:

- Las declaraciones fiscales correspondientes al I.V.A. son defectuosas y no ha sido posible la cuantificación de las diferencias existentes.
- No ha sido posible establecer el pasivo contingente fiscal relativo al I.R.P.F. e I.V.A., debido principalmente a la falta de aplicación de los impuestos referidos en diversos pagos, que por trabajos o servicios esporádicos recibidos, ha realizado la entidad.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para la mejora de los procedimientos contables y administrativos, así como de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de tres anexos, referidos a la relación de pasivos ajustada (Anexo 1), al organigrama de la entidad (Anexo 2), y al análisis de la situación financiera (Anexo 3).

El trabajo de campo se efectuó principalmente durante los meses de julio y agosto de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Andosilla, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. En relación con la liquidación del Presupuesto

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto de 1996 adjunta, expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y de los gastos del ejercicio de 1996, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 del Ayuntamiento de Andosilla y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- La incertidumbre sobre la situación fiscal de la entidad, según se comenta en diversos apartados del Informe.
- Las modificaciones presupuestarias no han sido aprobadas.
- La aplicación del criterio de caja y un deficiente corte de operaciones del ejercicio de 1996, afectando a la liquidación del presupuesto de ese año:
  - a) Por incluir gastos e ingresos de ejercicios anteriores, el presupuesto incluye un mayor volumen de 47,5 millones de pesetas y 0,4 millones de pesetas respectivamente.
  - b) Por gastos e ingresos devengados en 1996 y no incluidos en el presupuesto del ejercicio, 40,9 millones de pesetas y 13,3 millones de pesetas, respectivamente.
  - c) Por partidas incluidas en resultados de ingresos que consideramos debieran darse como fallidas, minorándose su saldo en 4,7 millones de pesetas.

### IV.2. Reflejo de la situación patrimonial

La no existencia de contabilidad patrimonial y por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización del inventario del año 91, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

- No obstante, hay que señalar que el estado de la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996, no recogen las siguientes partidas:

- a) Deuda por inversiones realizadas en 1995 y anteriores, 12,3 millones de pesetas.

- b) Deuda por anticipo para infraestructura eléctrica de ejercicios anteriores y sin calendario de devolución, 2,8 millones de pesetas.

- Asimismo, la deuda por repoblaciones forestales de ejercicios anteriores y no recogida en su momento, que no hemos podido cuantificar, según se indica en el punto VI.6.1 de este informe.

#### IV.3. Legalidad

Se observan incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas presupuestario-contable, de contratación de personal y obras y fiscal que son comentados a lo largo del presente informe.

#### IV.4. Situación económico-financiera

La situación económica del Ayuntamiento, presenta una posición de alto endeudamiento, con serias dificultades de tesorería, que exigen medidas inmediatas para su resolución. (Ver anexo 3)

#### IV.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe

El seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de fiscalización del ejercicio de 1990 ha sido desigual, habiéndose aplicado las referidas a imputaciones presupuestarias (realizadas conforme a su naturaleza económica), acompañamiento de soportes justificativos, las relativas a disposición de fondos, relación de cuentas bancarias, conciliaciones y arqueos, expedientes de personal y horas extras.

Quedan pendientes de aplicación las relativas al respeto del carácter limitativo de los créditos para gastos, acudiendo en su caso a las modificaciones presupuestarias, elaboración de bases de ejecución que acompañen al presupuesto, actualización del inventario de bienes e inscripción de los susceptibles de ello en el Registro de la Propiedad, segregación de funciones de tesorería, contabilización del I.V.A. en V.I.A.P., exigencia de fianzas, elaboración de ordenanzas fiscales (elaboradas para el ejercicio de 1997) y aprobación de los roldes, así como las altas y bajas de los mismos. (Ver VI.4).

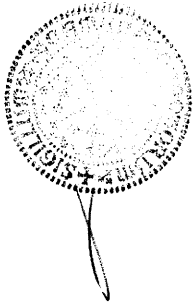
En resumen y como **conclusión general**, podemos señalar que:

- Las deficiencias detectadas en materia de elaboración y ejecución presupuestaria, de contratación de personal y de obras y fiscal, ponen de manifiesto la necesidad de un mayor rigor en la aplicación de la normativa reguladora.

• La situación económica y financiera del Ayuntamiento de Andosilla presenta una posición de alto endeudamiento con serias dificultades de tesorería, y el ahorro bruto (diferencia entre los ingresos y gastos corrientes) no es capaz de cubrir la carga financiera.

Esta situación requiere la adopción de medidas urgentes con el fin de garantizar en primer lugar el equilibrio presupuestario y a continuación retornar a una situación financiera normal.

En definitiva la aprobación de un plan de viabilidad económica.





## V. Estados financieros

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1996 que presenta el Ayuntamiento de Andosilla correspondientes al ejercicio de 1996 es la siguiente:

### Liquidación del presupuesto. Ejercicio 1996 (en pesetas)

#### Gastos

| Cta./Capítulo                    | Previsión inicial  | Modificac. Aum./dism. | Previsión definitiva | Obligacs. reconoc. | Pagos liquidados   | Pagos pendientes  | % de ejecución | % s/total reconoc. |
|----------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 1. Remuneraciones de personal    | 48.207.958         | 1.200                 | 48.209.158           | 43.446.375         | 39.939.609         | 3.506.766         | 90             | 10                 |
| 2. Compra bienes y servicios .   | 58.068.723         | 8.438.807             | 66.507.530           | 59.747.921         | 45.750.158         | 13.997.763        | 90             | 14                 |
| 3. Gastos financieros            | 25.000.000         | 8.155.000             | 33.155.000           | 33.154.579         | 33.154.579         | 0                 | 100            | 8                  |
| 4. Transferencias corrientes     | 8.190.000          | 548.184               | 8.738.184            | 5.952.960          | 4.725.466          | 1.227.494         | 68             | 1                  |
| 6. Inversiones reales            | 24.452.000         | 7.000.000             | 31.452.000           | 28.526.020         | 20.640.030         | 7.885.990         | 91             | 6                  |
| 9. Variación de pasivos financ.. | 14.500.000         | 257.662.975           | 272.162.975          | 67.585.292         | 267.585.292        | 0                 | 98             | 61                 |
| <b>Total</b>                     | <b>178.418.681</b> | <b>281.806.166</b>    | <b>460.224.847</b>   | <b>38.413.147</b>  | <b>411.795.134</b> | <b>26.618.013</b> | <b>95</b>      | <b>100</b>         |

#### Ingresos

| Cta./Capítulo                    | Previsión inicial  | Modificac. Aum./dism. | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | Recaudac. liquidada | Pendient. de cobro | % de ejecución | % s/total reconoc. |
|----------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|--------------------|----------------|--------------------|
| 1. Impuestos directos            | 44.195.808         | 0                     | 44.195.808           | 42.271.147           | 40.714.753          | 1.556.394          | 96             | 10                 |
| 2. Imp. indirectos               | 10.381.080         | 0                     | 10.381.080           | 10.949.388           | 10.229.960          | 719.428            | 105            | 3                  |
| 3. Tasas y otros ingresos        | 22.900.000         | 0                     | 22.900.000           | 25.971.004           | 24.973.762          | 997.242            | 113            | 6                  |
| 4. Transf. corrientes            | 54.790.000         | 0                     | 54.790.000           | 65.417.683           | 64.137.841          | 1.279.842          | 119            | 16                 |
| 5. Ingresos patrim. y comunales  | 15.150.000         | 0                     | 15.150.000           | 4.540.578            | 4.540.578           | 0                  | 30             | 1                  |
| 6. Enajenac. Invers. reales      | 11.450.000         | 0                     | 11.450.000           | 12.766.055           | 12.302.555          | 463.500            | 111            | 3                  |
| 7. Transferencias de capital     | 15.418.405         | 5.100.000             | 20.518.405           | 14.770.804           | 10.330.350          | 4.440.454          | 72             | 4                  |
| 9. Variación de pasivos financ.. | 0                  | 234.000.000           | 234.000.000          | 234.000.000          | 234.000.000         | 0                  | 100            | 57                 |
| <b>Total</b>                     | <b>174.285.293</b> | <b>239.100.000</b>    | <b>413.385.293</b>   | <b>410.686.659</b>   | <b>401.229.799</b>  | <b>9.456.860</b>   | <b>99</b>      | <b>100</b>         |

## VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la elaboración y ejecución presupuestaria.

El presupuesto se elabora durante los primeros meses de 1996, siendo aprobado en el pleno de 28 de mayo de 1996.

En el Acta de Aprobación tan sólo se transcribe el total del presupuesto de gastos incluidas las resultas.

El presupuesto aprobado por el Ayuntamiento es deficitario en 4,1 millones de pesetas.

No fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

No se elaboran bases de ejecución que acompañen al presupuesto y regulen la tramitación de las principales partidas presupuestarias.

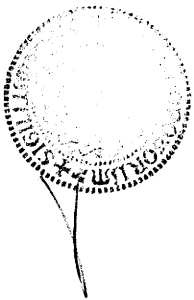
Ejecución presupuestaria:

La ejecución del presupuesto no ha sido aprobada a la fecha de realización del informe.

El presupuesto se realizó con un alto porcentaje de ejecución de ingresos y gastos, 99 por ciento y 95 por ciento, respectivamente. Si bien no se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, ya que cuando éstos superan las partidas previstas no se acude a las modificaciones presupuestarias, Aún cuando en la liquidación presupuestaria existen modificaciones, estas se realizan porque el programa informático no acepta gastos una vez agotada la partida presupuestaria correspondiente, y sin reunir los requisitos legales pertinentes.

La ejecución del presupuesto deduciendo las Resultas de los ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos de 410,7 millones de pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas de 438,4 millones de pesetas. Por tanto resulta deficitario en 27,7 millones de pesetas.

En el estado de gastos, el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de variación de pasivos financieros que suponen el 59 por ciento del total que incluye refinanciaciones de préstamos bancarios, por importe de 234 millones de pesetas. Los siguientes capítulos en importancia corresponden a las compras de bienes y servicios y remuneraciones de personal que comportan el 13 y el 10 por ciento, respectivamente.



En el estado de ingresos el capítulo de variación de pasivos financieros, destaca, lógicamente y debido a la refinanciación con 234 millones de préstamos bancarios, suponiendo el 54 por ciento de los derechos reconocidos. Los capítulos de "Transferencias corrientes" con un 15 por ciento e "Impuestos directos" con un 10 por ciento, le siguen en importancia.

Se superan en los capítulos 2, 3, 6 y 9 los límites de lo previsto presupuestariamente, sin modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la legislación.

El corte de operaciones del ejercicio de 1996 se realiza de forma deficiente.

En el transcurso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1996 se debería haber modificado en los siguientes importes en miles de pesetas:

- Por gastos correspondientes a 1995 liquidados en el presupuesto de 1996.

| Concepto                         | Importe |
|----------------------------------|---------|
| Personal                         | 397     |
| Compras de bienes y servicios    | 2.363   |
| Gastos financieros               | 5.712   |
| Inversiones reales               | 11.737  |
| Variación de pasivos financieros | 27.312  |
| Total                            | 47.521  |

- Por ingresos correspondientes a 1995 liquidados en el presupuesto de 1996.

| Concepto               | Importe |
|------------------------|---------|
| Tasas y otros ingresos | 395     |
| Total                  | 395     |

- Por gastos correspondientes a 1996 liquidados en el presupuesto de 1997.

| Concepto                         | Importe |
|----------------------------------|---------|
| Personal                         | 4.271   |
| Compras de bienes y servicios    | 5.145   |
| Gastos financieros               | 4.048   |
| Inversiones reales               | 160     |
| Variación de pasivos financieros | 27.312  |
| Total                            | 40.936  |

- Por ingresos correspondientes a 1995 liquidados en el presupuesto de 1996.

| Concepto                         | Importe |
|----------------------------------|---------|
| Tasas y otros ingresos           | 455     |
| Trasferencias corrientes         | 427     |
| Ingresos patrimoniales           | 10.606  |
| Variación de pasivos financieros | 1.788   |
| Total                            | 13.276  |

- Las resultas de ingresos incluyen 4,7 millones de pesetas que deberían considerarse como fallidos.

Por otro lado, las deudas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996, no recogen las siguientes partidas:

- Deuda por inversiones realizadas en 1995 y anteriores, 12,3 millones de pesetas.
- Deuda por anticipo para infraestructura eléctrica de ejercicios anteriores y sin calendario de devolución, 2,8 millones de pesetas.

Además, la deuda por repoblaciones forestales de ejercicios anteriores y no contabilizada en su momento, y que no hemos podido concretar su importe exacto, según se cita en el punto VI.6.6. de este informe.

De acuerdo con lo manifestado, recomendamos:

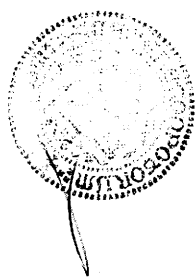
*Cumplir los plazos establecidos en la Legislación vigente, en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica. Acompañándose de los informes previstos en la Ley de Haciendas Locales, y de bases de ejecución, siendo publicado en el B.O.N.*

*El Presupuesto debe confeccionarse de forma que resulte equilibrado, no pudiendo superar los gastos el volumen de ingresos previsto.*

*Aprobar la ejecución del presupuesto dentro de los límites temporales que señala, la Legislación vigente.*

*La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

*La implantación del Plan General de Contabilidad del Sector Público Local, estudiando la viabilidad de hacerlo con personal propio o acudiendo a fórmulas concertadas con otras entidades locales.*



## VI.2. Contingencias

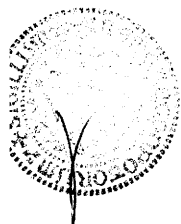
Tal y como se ha indicado a lo largo de este Informe, existen pasivos contingentes fiscales, tanto en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como con el Impuesto sobre el Valor Añadido, de difícil cuantificación.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

*La elaboración de un manual de normas de actuación y procedimientos contables que recojan la normativa fiscal aplicable a las operaciones que realiza la entidad.*

## VI.3. Situación económica al 31 de diciembre de 1996

A 31 de diciembre de 1996 de acuerdo con la información proporcionada y sin incluir los ajustes comentados en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera en miles de pesetas:



| Concepto                              | Importe |
|---------------------------------------|---------|
| Derechos pendientes de cobro netos    | 15.762  |
| Obligaciones pendientes de pago netas | -26.618 |
| Saldo Tesorería                       | -4.331  |
| Estado de remanente de Tesorería      | -15.187 |

Asimismo, el Ayuntamiento tiene incluido en presupuestos anteriores IVA a devolver por importe de 13,1 millones de pesetas.

Este déficit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe aproximado de 4,7 millones de pesetas.

Además se encuentran vencidas anualidades de préstamos del Gobierno de Navarra, por importe de 27,3 millones de pesetas no incluidas en el presupuesto, y 12,3 millones de pesetas de deuda por inversiones de ejercicios anteriores no recogidas en presupuestos.

Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1996 y 1995, presentadas por el Ayuntamiento:

| Concepto                                       | 1995 (*) | 1996 (**) | 1996 (***) |
|--|----------|-----------|------------|
| Superávit (Déficit) (miles de pesetas)         | 6.266    | -27.726   | -8.261     |
| Ahorro Bruto (miles de pesetas) (1)            | 44.538   | 40.003    | 44.439     |
| Ahorro Neto (miles de pesetas) (2)             | 6.796    | -26.737   | -20.636    |
| Nivel de Endeudamiento (3)                     | 24%      | 45%       | 41%        |
| Límite de Endeudamiento (4)                    | 28%      | 27%       | 28%        |
| Gasto público per cápita (pesetas)             | 72.210   | 81.407    | 78.785     |
| Inversiones por habitante (pesetas) (5)        | 12.247   | 11.360    | 6.750      |
| Ingresos Tributarios / habitante (pesetas) (6) | 29.638   | 31.538    | 31.562     |

(\*) Los datos del año 1995 están sin auditar

(\*\*) Datos ajustados descontada la refinanciación de préstamos por importe de 234 millones de ptas.

(\*\*\*) Datos ajustados descontada la refinanciación y por los ajustes detallados en el punto VI.I. del Informe.

(1) Ingresos corrientes (Cap. 1 a 5 de Ingresos) - Gastos de funcionamiento (Cap. 1, 2 y 4).

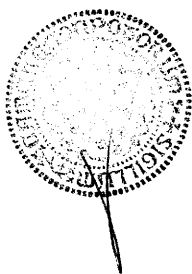
(2) Ahorro Bruto - Carga Financiera (Cap. 3 y 9).

(3) Carga Financiera x 100 / Ingresos Corrientes.

(4) Ahorro Bruto x 100 / Ingresos Corrientes.

(5) Gastos de Inversión / N.º Habitantes.

(6) Ingresos Tributarios (Cap. 1, 2 y 3) / N.º de Habitantes.



A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores:

- Existe una gran diferencia entre ambos ejercicios en los ahorros netos y en los índices de endeudamiento, que se produce como consecuencia de que la carga financiera de 1995 que asciende a 37,7 millones de pesetas, no incluye las anualidades vencidas de préstamos del Gobierno de Navarra, por importe de 27,3 millones de pesetas, que si se incluyen en 1996. Si efectuáramos el ajuste sobre la carga financiera del ejercicio de 1995, obtendríamos que los ahorros netos de ambos ejercicios son negativos debido a la gran carga financiera que debe soportar el presupuesto y que convierten los ahorros brutos positivos en netos negativos.

- Los ingresos tributarios per cápita se incrementan en 1996, en un 6,4 por ciento, debido principalmente a la partida de prestación de servicios, ya que los impuestos directos han disminuido en un 3 por ciento y los indirectos han aumentado en el mismo porcentaje. A este respecto, convendría analizar la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios.

- Las inversiones per cápita disminuyen aproximadamente en un 7 por ciento, pero teniendo en cuenta que el presupuesto recoge 11,7 millones de inversiones realizadas en ejercicios anteriores (ver índice ajustado), la disminución de inversiones es significativa.

• La capacidad de endeudamiento que viene dada por la diferencia entre el índice y el límite, es negativa en un 18 por ciento (en el ajustado 13 por ciento), lo cual indica una mala posición para ejercicios futuros, salvo que se produzcan ingresos atípicos o extraordinarios.

Según se desprende del Anexo 1, las deudas contraídas por préstamos y anticipos al 31 de diciembre de 1996 y sin tener en cuenta los ajustes detectados (véase VI.6.1.6.), han ascendido a 463,2 millones de pesetas.

La carga financiera de 1996 ha ascendido a los siguientes importes:

| Concepto  | Importe |
|---|---------|
| Por amortización de deuda (deducida refinanciación) | 33.585  |
| Por intereses                                       | 33.155  |
| Total   | 66.740  |

Según se deduce del cuadro anterior, la carga financiera anual es el 32% del gasto ejecutado sin contar la refinanciación.

En el Anexo 3, se detalla en miles de pesetas, un análisis de la situación económica al 31 de diciembre de 1996 y de la situación financiera prevista para 1997, teniendo en cuenta el patrimonio municipal enajenable, la carga financiera que incluye descubiertos bancarios y de cuenta de repartimientos al 31 de Diciembre de 1996, y que asciende en total a 4,3 millones de pesetas, así como las anualidades vencidas en 1996 y no pagadas ni incluidas en presupuesto, por 27,3 millones de pesetas.

Del mismo se deduce que dada la diferencia negativa entre el valor de los bienes enajenables y las deudas contraídas para su financiación (306 millones de pesetas), a pesar de que en 1997 se obtuvieran ingresos por venta de parcelas de los polígonos que pudieran compensar el déficit presupuestario de ese ejercicio, existen desequilibrios económicos y tensiones financieras que no serán afrontables con los presupuestos ordinarios de la entidad.

*Recomendamos la elaboración de un plan de viabilidad económica riguroso y un control periódico de su ejecución. Dicho plan, por sus características debe contar con el máximo acuerdo de los diferentes grupos políticos municipales, ya que ha de regir en más de una legislatura. Igualmente sería conveniente que en dicho plan se involucrara, de la forma que se considere oportuno, el Gobierno de Navarra.*

#### VI.4. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe

En el apartado IV.5 se ha efectuado un resumen general de las recomendaciones del anterior informe que se han implantado y las que quedan pendientes. Por ello, reiteramos la conveniencia de implantar tanto las recomendaciones pendientes del anterior informe como las que se derivan del presente trabajo.

## VI. 5. Otros comentarios generales

### VI.5.1. Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni asignación de tareas a realizar por cada empleado.

*Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos: compras, nóminas, cobros y pagos, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.*

### VI.5.2. Bienes Patrimoniales

A partir de la revisión de éste área, hemos detectado los siguientes aspectos:

- El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad, no existe un inventario general de bienes, ni tiene establecido el Registro de Terrenos y Solares sin edificar.
- El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, ni consigna en el presupuesto el 5% de los recursos ordinarios.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Proceder a la realización del inventario general de bienes, incluyendo todos los bienes, no solo los de naturaleza rústica y urbana, pero de acuerdo con criterios de importancia relativa.*

*Que el Ayuntamiento adopte las medidas pertinentes al objeto de que la totalidad de bienes estén escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad.*

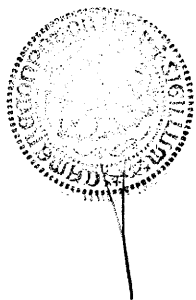
*Constituir el Patrimonio Municipal del Suelo así como el Registro de Terrenos y Solares sin edificar, consignando el preceptivo importe para inversiones.*

## VI.6. Distintas áreas específicas de interés

### VI.6. Remuneraciones de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, las cuotas a la Seguridad Social de personal contratado, Asistencia Sanitaria y Montepíos.

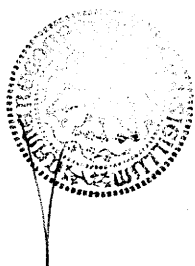
Con unas obligaciones totales reconocidas por importe de 43,4 millones de pesetas, este capítulo representa el 10 por ciento del total reconocido, siendo el porcentaje de ejecución del 90 por ciento del presupuesto definitivo.





El detalle de los gastos del capítulo de personal en el ejercicio 1996 es el siguiente:

| Obligaciones liquidadas  | (miles de pesetas) |
|--------------------------|--------------------|
| Concepto                 | Importe            |
| Retribución funcionarios | 16.967             |
| Miembros Corporación     | 90                 |
| Personal Laboral         | 2.685              |
| Personal contratado      | 6.494              |
| Cuotas Seguridad Social  | 3.869              |
| Clases pasivas           | 13.341             |
| <b>Total</b>             | <b>43.446</b>      |



Un resumen, a 31 de diciembre de 1996, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

| Concepto             | N.º      |
|----------------------|----------|
| Funcionarios         | 4        |
| Laborales Fijos      | 2        |
| Laborales eventuales | 2        |
| <b>Total</b>         | <b>8</b> |

El personal funcionario se distribuye como sigue:

| Concepto               | N.º      |
|------------------------|----------|
| Secretario             | 1        |
| Oficial Administrativo | 2        |
| Subalterno             | 1        |
| <b>Total</b>           | <b>4</b> |

Durante 1996 se ha jubilado un funcionario municipal, cuya plaza no ha sido cubierta.

La Depositaria es gestionada por el propio Ayuntamiento, por una funcionaria Oficial Administrativo.

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama del personal (véase en Anexo 2, un organigrama aproximado).

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- La aprobación de la plantilla orgánica es tratada en Pleno del Ayuntamiento el 11 de junio de 1996, discutiéndose la contratación o no contratación de forma directa, como personal laboral con carácter indefinido de un auxiliar administrativo. En dicha sesión se deja el asunto pendiente de resolución, retomándolo en el Pleno del 19 de junio de 1996, y se acuerda la contratación de la auxiliar administrativo con carácter indefinido con la advertencia de ilegalidad del Secretario del Ayuntamiento, no haciéndose mención explícita a la aprobación de la plantilla orgánica, que no ha sido publicada en el B.O.N. como es preceptivo.

- Los expedientes de cada empleado no contienen la totalidad de los documentos administrativos que les afectan.

- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato de trabajo. Su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo con la legislación vigente, con excepción de la contratación con carácter indefinido de un auxiliar administrativo, citada anteriormente.

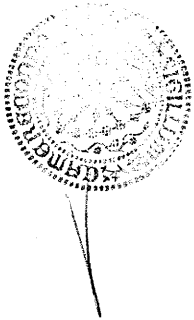
- En el corte de operaciones se ha detectado que las cuotas de seguridad social a cargo del Ayuntamiento de diciembre de 1996 y las derramas por Asistencia Sanitaria de Uso Especial de Funcionarios por importes de 0,4 y 0,1 millones de pesetas no se hallan incluidas en la liquidación de 1996. Por el contrario, el presupuesto de 1996, incluye por estos mismos conceptos los devengados en diciembre de 1995 por importes de 0,3 y 0,1 millones de pesetas.

- La partida presupuestaria Clases Pasivas contiene en negativo, la transferencia corriente al Gobierno de Navarra para ayudas de financiación por importe de 6,1 millones de pesetas, por lo que su saldo está minorado en este importe.

- Como retribuciones a los corporativos, se hallaba presupuestada la cantidad de 3,8 millones de pesetas. En 1996 y con cargo a esta partida se contabilizó el pago de 0,1 millones de pesetas correspondientes a gastos de 1995. No se acordaron las retribuciones de los corporativos para 1996. En 1997 y con cargo al presupuesto de ese año, se acordó el pago de un total de 3,8 millones de pesetas a los Corporativos por el concepto de asignaciones a corporativos para el año 1996.

De acuerdo con los comentarios indicados, recomendamos:

*La aprobación clara, con transcripción al Acta, de la plantilla orgánica del Ayuntamiento, dentro de las fechas previstas por la Legislación, así como su publicación en el B.O.N.*



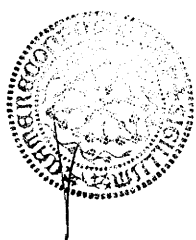
*La aplicación estricta de la legalidad vigente en la contratación de personal.*

*La cumplimentación de un expediente personal completo para cada empleado, según la legislación vigente.*

*La imputación de las retribuciones a los miembros de la Corporación al presupuesto que le corresponde, según el principio de devengo.*

VI.6.2 Compras de bienes y servicios

Con unas obligaciones reconocidas de 59,7 millones de pesetas, este capítulo representa el 13 por ciento del total reconocido, siendo el porcentaje de ejecución del 90 por ciento del presupuesto definitivo, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por importe de 8,4 millones de pesetas. El detalle del capítulo 2 en 1996 es el siguiente:



| (miles de pesetas)                  |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Concepto                            | Obligaciones liquidadas |
| Dotación ordinaria gastos oficina   | 1.410                   |
| Gastos inmuebles                    | 17.439                  |
| Viajes y dietas                     | 444                     |
| Gastos especiales de funcionamiento | 28.110                  |
| Conservación y reparación           | 8.827                   |
| Material inventariable              | 2.921                   |
| Imprevistos                         | 597                     |
| <b>Total</b>                        | <b>59.748</b>           |

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- No existe un manual de procedimientos escritos sobre el área, ni relación de proveedores más habituales admitidos y precios de compra establecidos.
- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en los ejercicios de 1995 y 1996, por lo que la liquidación presupuestaria incluye en este capítulo gastos por importe aproximado de 2,4 millones de pesetas correspondientes a 1995 y no incluye gastos devengados en el ejercicio por importe de 5,1 millones de pesetas.
- No se ha tenido en cuenta el carácter limitativo de los gastos presupuestados, en especial, en la partida de fiestas que supera en 6,2 millones de pesetas lo presupuestado. Además hemos detectado gastos de fiestas de 1996 no incluidos por importe de un millón de pesetas. Estos importes se hallan incluidos en los ajustes comentados en el párrafo anterior.

- Existe en el artículo 25 una partida presupuestada prevista para el pago de los honorarios del Sr. Arquitecto que está revisando las Normas Subsidiarias, la cual no ha sido ejecutada. De las actas del Pleno, se deduce que el trabajo se va realizando a lo largo de 1995 y 1996. En 1997 con cargo a su presupuesto, se contabiliza 1,5 millones de pesetas. Este importe se halla incluido en los ajustes propuestos en el punto relativo al corte de operaciones.

- Existen pagos a profesionales y colaboradores en los cuales no se aplica retención de I.R.P.F. ni se aplica el correspondiente I.V.A. en su caso, teniendo especial relevancia el arrendamiento del servicio de limpieza ya que supone 4,1 millones de pesetas, sobre los que no se ha aplicado el I.V.A.

- En el artículo 25 se incluyen gastos de letrado, procurador y multa, por importe de 0,5 millones de pesetas, originados por el juicio entre el Sr. Alcalde y el anterior Alcalde.

- La adquisición de un equipo informático y su soporte lógico por importe de 2,7 millones de pesetas, así como su mantenimiento, se ha realizado por contratación directa, sin la concurrencia de al menos tres posibles proveedores. No se ha exigido fianza al proveedor adjudicatario.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Exigir las facturas con todos los requisitos formales, respecto al I.V.A e I.R.P.F., como condición previa para el pago de los gastos.*

*Atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contrataciones.*



### VI.6.3. Gastos financieros

Con unas obligaciones reconocidas en presupuesto de 33,2 millones de pesetas, este capítulo representa el 7 por ciento del total reconocido, siendo el porcentaje de ejecución del 100 por ciento del presupuesto definitivo, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por importe de 8,2 millones de pesetas.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Los gastos financieros se contabilizan según criterio de caja, existiendo cargos incluidos en el presupuesto de 1996 y correspondientes al ejercicio de 1995 por importe de 5,7 millones de pesetas y no incluyendo intereses vencidos en 1996 por importe de 4 millones de pesetas.

- En el capítulo de gastos de Variaciones de Pasivos Financieros, se hallan contabilizados un total de 1,8 millones de pesetas correspondientes a intereses.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Contabilización diferenciada en cada capítulo correspondiente de intereses y amortizaciones de préstamos.*

#### VI.6.4. Transferencias corrientes

Este capítulo, con unas obligaciones reconocidas de 6 millones de pesetas, representa el 1 por ciento del total del gasto reconocido y presenta un grado de ejecución del 68 por ciento, el más bajo del capítulo de gastos, e incluye modificaciones presupuestarias no aprobadas por 0,5 millones de pesetas, que no han sido necesarias.

A partir de la revisión efectuada en esta área se han puesto de manifiesto lo siguiente:

- No se respetan las limitaciones presupuestarias por artículos económicos.

- La entidad pertenece a la Mancomunidad de Servicios Sociales San Adrián, que gestiona aproximadamente el 50 por ciento de las transferencias corrientes efectuadas, presentando liquidaciones a fin de ejercicio con una memoria explicativa de los usos dados a las mismas.

Del resto de transferencias, la práctica totalidad son pagos directos previa presentación de factura, lo que garantiza el buen fin de las mismas.

Se admiten y contabilizan facturas sin los requisitos legales necesarios, sobre todo en lo relativo al I.V.A.

No se practican retenciones de I.R.P.F. a la totalidad de pagos que por sus características, se hallan sujetos a dicho descuento.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Respetar el carácter limitativo de los gastos por artículo, traspasando cuando existan motivos para ello créditos inter-artículos, mediante la consiguiente modificación presupuestaria.*

*Exigir las facturas con todos los requisitos legales.*

*Aplicar la retención por I.R.P.F. en todos los casos en que sea preciso según la legislación vigente.*

VI.6.5. Inversiones reales

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 28,5 millones de pesetas, que suponen un 6 por ciento sobre el total de gasto reconocido, siendo su grado de ejecución del 91 por ciento, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por importe de 7 millones de pesetas.

Un desglose en miles de pesetas de las inversiones realizadas durante en 1996 es:

| Concepto   | Importe |
|--|---------|
| Proyecto acondicionamiento y mejoras travesías Andosilla   | 4.585   |
| Pavimentación C/Travesía Ramón y Cajal y Escuelas          | 4.905   |
| Amort. Deuda Compactaciones y Nivelaciones Pardo, S.L.     | 11.736  |
| Sustitución carpintería exterior Colegio Vgen. de la Cerca | 6.565   |
| Materiales obras en colaboración INEM                      | 630     |
| Desratización y asesoría medioambiental                    | 105     |
| Total  | 28.526  |

Nuestro trabajo se ha centrado en el análisis de las cuatro primeras obras mencionadas, que suponen un porcentaje de revisión del 97 por ciento.

**A) Proyecto de acondicionamiento y mejoras travesías Andosilla**

El Gobierno de Navarra por Orden Foral 1276/96 de 3 de mayo, autorizó la adjudicación de la redacción del proyecto, la cual se realiza de forma directa al único arquitecto existente en la localidad y que realiza la totalidad de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de inversiones reales.

**B) Pavimentación de las calles Trav. Ramón y Cajal y C/ escuelas**

El proyecto se adjudicó de forma directa al Arquitecto referido en el párrafo anterior, formando parte del Plan Trienal 93 - 95 de Mejoras de Infraestructuras Locales.

El citado proyecto se retrasa en su ejecución, quedando reducido , ya que parte de la obra se realiza por administración con colaboración vecinal.

La mencionada reducción del proyecto inicial, en miles de pesetas, es la siguiente:

| Concepto                  | Parcial | Total  |
|---------------------------|---------|--------|
| Presupuesto Inicial       | 10.819  | 10.819 |
| Certificación 1ª          | 2.242   | -      |
| Certificación 2ª y última | 2.593   | 4.835  |
| Diferencia                |         | 5.984  |

En el expediente de contratación, no constan la mayor parte de los documentos exigibles: pliegos, informes, contrato, fianzas, proposiciones definitivas, modificaciones, etc.

La adjudicación se realiza por concurso restringido, mediante invitación por trámite de urgencia.

Dada la situación del expediente no es posible analizar la baja en la ejecución.

La obra, subvencionada en un 80 por ciento por el Gobierno de Navarra, fue recibida provisionalmente el 28 de noviembre de 1996, siendo conforme. No se ha producido la recepción definitiva, ya que no ha finalizado el plazo.

El capítulo de Ingresos por transferencias de capital incluye un total de 4,3 millones de pesetas correspondientes a la subvención para esta inversión y equivalentes al 80% de honorarios profesionales y certificaciones de obras.

#### **C) Amortizac. deuda Compactaciones y nivelaciones Pardo, S.L.**

Debido a un inadecuado corte de operaciones de 1995 en 1996 se ha contabilizado como inversión del ejercicio el pago de parte de la deuda aplazada con la referida empresa como inversión del ejercicio, que tiene su origen en ejercicios anteriores al de 1996.

Además de estos 11,7 millones de pesetas quedan pendientes de pago y contabilización un total de 12,3 millones de pesetas. Este aplazamiento conlleva unos intereses incluidos en los importes referidos, pero por la inexistencia o no constancia del contrato de aplazamiento no ha sido posible comprobar su cuantificación.

#### **D) Sustitución carpintería exterior colegio público V. de la Cerca**

El procedimiento de adjudicación fue el siguiente:

A partir de las necesidades de cambio de la carpintería metálica, y conseguida cofinanciación del Gobierno de Navarra, el arquitecto solicita a los carpinteros metálicos de la localidad (los que pagan licencia fiscal por este concepto), la presentación de un presupuesto.

Según se desprende del Acta de Pleno de fecha 2 de julio de 1996, y según las ofertas presentadas según la invitación antes mencionada (no constan las mismas) y de conversaciones mantenidas, se acuerda que se realice conjuntamente por dos empresas.

Constan facturas de ambos proveedores, que suman un total de 6.525.324 pesetas y que se hallan contabilizadas.

Hemos detectado una factura en el expediente con el mismo número y concepto que la contabilizada pero con un importe de 1.000.000 pesetas más, que ni se paga ni se contabiliza. En 1997 se pagan, con cargo al presupuesto de 1997, 160.000 pesetas del I.V.A. correspondiente a la diferencia entre ambas facturas.

No se exigen fianzas, ni retención por garantía.

El total de financiación obtenida del Gobierno de Navarra asciende a 5,1 millones de pesetas, teniendo en cuenta que la financiación prevista suponía el 69,22 por ciento de la obra, se han obtenido 0,5 millones de pesetas de más importe.

No consta en el expediente ninguna otra documentación.

Ante lo expuesto surgen las siguientes recomendaciones:

*Elaboración de un manual de procedimientos que recoja los requisitos exigidos por la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública de manera que los expedientes contengan toda la información justificativa y la implantación de mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de las mismas, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*

*Respeto estricto de la normativa legal en lo relativo a las facturas recibidas.*

#### VI.6.6. Variación de pasivos financieros

El total de obligaciones reconocidas asciende a 267,6 millones de pesetas, lo que supone un 59 por ciento sobre el total de gasto reconocido, siendo el grado de ejecución del 98 por ciento, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por 257,7 millones de pesetas.

Este capítulo comprende la amortización por refinanciación de 234 millones de pesetas, de préstamos bancarios autorizada por el Pleno de forma genérica sin concretar los términos de la misma.



Deducidos los 234 millones de pesetas refinanciados y 1,8 millones de pesetas de intereses contabilizados en este capítulo, el total de obligaciones reconocidas ascendería a 31,8 millones de pesetas que supondrían el 15 por ciento del presupuesto. Teniendo en cuenta que la refinanciación obtenida de los préstamos bancarios concede 6 meses de carencia, la carga financiera por amortización de préstamos, se ve reducida en 10 millones de pesetas de lo que hubiese correspondido al ejercicio.

En el análisis efectuado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Existe otra refinanciación de anualidades vencidas de préstamos para financiación del polígono industrial que se han contabilizado como menos gasto. Es decir, que dos operaciones de refinanciación se han contabilizado de forma diferente.

- En la elaboración presupuestaria, se consideraron únicamente las amortizaciones del ejercicio de los préstamos bancarios con la previsión de que los vencimientos de las anualidades de los préstamos del Gobierno de Navarra para financiación del Polígono Industrial Municipal (P.I.M.), serían refinanciados.

- A 31 de diciembre de 1995 de los préstamos del Gobierno de Navarra para financiación del P.I.M. se hallaban vencidas y no incluidas en el presupuesto dos anualidades completas, que suponían 54,6 millones de pesetas, de las que 27,3 millones son aplazadas mediante refinanciación a 10 años y 27,3 millones de pesetas son pagadas.

- La refinanciación de los préstamos reduce los plazos de amortización en 8 años del 2014 al 2006 con lo que la carga financiera para próximos ejercicios se verá incrementada, aún cuando la reducción de los intereses contratados disminuirá algo la misma en términos relativos.

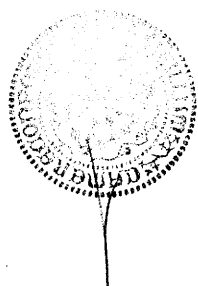
- De las circularizaciones efectuadas hemos constatado la existencia de dos deudas no incluidas en el estado de la deuda del Ayuntamiento.

La primera, por 2,8 millones, corresponde a un anticipo del año 1982 para infraestructura eléctrica gestionado por el Departamento de Industria.

La segunda no la hemos podido cuantificar exactamente, ya que según la sociedad Viveros y Repoblaciones asciende a 14,8 millones y según el Departamento de Medio Ambiente a 33,7 millones.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Concreción de los términos de la refinanciación de préstamos a la hora de aprobarse en el Pleno, utilizando la fórmula de las modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.*



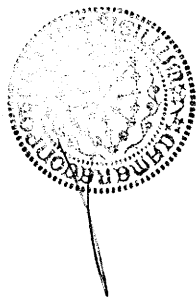
*Considerar los vencimientos del ejercicio en la elaboración del presupuesto, ya que dando por supuesto el aplazamiento de algunos vencimientos, de no conseguirlos, el déficit presupuestario se pone de manifiesto.*

*Considerar de forma homogénea las refinanciaciones, registrándolas en su correspondiente capítulo de gastos y de ingresos, según sea amortización o establecimiento del préstamo.*

*Incluir en la relación de pasivos financieros, tras la pertinente aclaración con el Gobierno de Navarra, el saldo acreedor por repoblaciones forestales y el de los anticipos.*

*Contabilizar los intereses siempre en el capítulo de gastos financieros.*

#### VI.6.7. Resultas de gastos



El importe de las Resultas de Gastos al 31 de diciembre de 1996 asciende a 26,7 millones de pesetas. Se ha procedido a circularizar a los proveedores incluidos en este concepto, pero no se ha recibido contestación. Dadas las fechas no se ha insistido, aplicándose métodos alternativos que han sido suficientes para satisfacernos de la veracidad de los saldos.

Un detalle de las Resultas a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente, en miles de pesetas:

| Concepto                      | Importe |
|-------------------------------|---------|
| Remuneraciones personal       | 3.507   |
| Compras de bienes y servicios | 13.998  |
| Transferencias corrientes     | 1.227   |
| Inversiones reales            | 7.886   |
| Total                         | 26.618  |

Existe detalle de las partidas que componen los saldos, pero no existe relación por acreedor de los saldos debidos.

Han sido liquidados al 100 por ciento de las partidas a la fecha de confección de este informe.

Como consecuencia de los ajustes por gastos devengados en 1996 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de ese año se modificarían las Resultas incrementándose en los siguientes términos, en miles de pesetas:

| Concepto                         | Importe |
|----------------------------------|---------|
| Remuneraciones personal          | 4.271   |
| Compras de bienes y servicios    | 5.154   |
| Transferencias corrientes        | 4.408   |
| Inversiones reales               | 12.423  |
| Variación de pasivos financieros | 27.312  |
| Total                            | 53.719  |

De acuerdo con todo lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La elaboración de una relación de acreedores con los saldos adeudados por la entidad*

#### VI.6.8. Impuestos directos e indirectos

Los impuestos directos con un importe de 42,3 millones pesetas de derechos liquidados, representan un 10 por ciento del total de los derechos reconocido, presentan un grado de ejecución del 96 por ciento, y comprenden: la contribución rústica, urbana, pecuaria, licencia fiscal.

Los impuestos indirectos, por importe de 10,9 millones pesetas de derechos liquidados, representan un 2,5 por ciento del total de derechos reconocidos y alcanzan un grado de ejecución del 105 por ciento y comprenden el Impuesto de circulación de vehículos y el canon de Telefónica.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- No existe manual de procedimientos escritos sobre los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y control, procedimientos de altas y bajas, paso al agente ejecutivo, control de domiciliaciones bancarias y seguimiento de morosos.
- No consta la aprobación de los roldes por el órgano competente así como modificaciones de los mismos.
- No se publican en el Boletín Oficial de Navarra los impuestos vigentes para 1996.
- El porcentaje aplicado en la licencia fiscal, dos por ciento, no ha sido aprobado por el Pleno.
- No existen ordenanzas reguladoras de las exacciones fiscales.



- Aplicación del Impuesto de circulación a motocicletas de más de 250 c.c por encima de lo establecido en la LHLOC y a las de más de 500 c.c. por debajo, aplicándose a ambas la misma tarifa. No había sido detectado el error.

- Los impuestos impagados de 1995 y 1996 no han sido trasladados al Agente Ejecutivo.

- No se ha exigido al Agente Ejecutivo el depósito de fianza.

- No están determinadas las actuaciones a seguir en relación con los traspasos a fallidos de los morosos, realizándose cuando el Agente Ejecutivo los considera como tales, sin ser aprobados por el Órgano competente. Del saldo de Resultas de ingresos de ejercicios cerrados de los capítulos 1 y 2, por su antigüedad anterior a 1994 y otras circunstancias demostradas hemos considerado como fallidos un total de 4,7 millones de pesetas.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La elaboración de un manual de procedimientos escritos del área que recojan normas de actuación en los procesos de elaboración, ejecución, aprobación, seguimiento y control, modificaciones de los roldes, traspaso de la gestión de cobro al Agente Ejecutivo y de morosos a fallidos con establecimiento de los responsables de cada tarea.*

*La aprobación de los roldes y de sus modificaciones por el órgano competente.*

*La publicación en el Boletín Oficial de Navarra de los tipos impositivos y tasas aprobadas para el ejercicio fiscal.*

*La inclusión en las actas de aprobación del Pleno los tipos impositivos de todos los impuestos.*

*La confección de ordenanzas fiscales reguladoras de la exacción de los impuestos.*

*La exigencia de fianza al Agente Ejecutivo.*

#### VI.6.9. Tasas y otros ingresos

Con un importe de 26 millones de pesetas de derechos liquidados, que suponen el 6 por ciento del total de derechos reconocidos, habiéndose sido ejecutado el 113 por ciento de lo previsto.

En este capítulo se contabilizan los ingresos obtenidos por venta de efectos inútiles, expedición de documentos, licencia de obras, inspecciones técnicas, servicios de cementerio y funerario, piscinas y fiestas, servicio basura, de terrenos de uso público, de suelo-subsuelo y vuelo, reintegros (mantenimiento de locales), imprevistos y arreglo de caminos, arriendo comunales y coto de caza.

Analizados los procedimientos de control y los importes contabilizados hemos detectado:

- Inexistencia de normas escritas que regulen el cobro de determinados ingresos tributarios no soportados en roldes, como son, entre otros, los del impuesto de construcciones, de expedición de documentos, de la tasa de ocupación de vías públicas, etc.

- Clasificación en este capítulo de los productos obtenidos por arriendos.

- En el caso del impuesto de construcciones y de licencias urbanísticas, el arquitecto informante, en ocasiones concurre como solicitante, lo que genera un problema de control interno..

- No aplicación del preceptivo I.V.A. a las recaudaciones por venta de abonos para fiestas, (baile, toros, etc.), servicios fúnebres, venta de libros, etc.

- Aplicación del criterio de caja en la contabilización de los ingresos procedentes de la tasa de vuelos, lo que supone la inclusión en la liquidación del presupuesto de 1996 de 0,4 millones de pesetas, correspondientes a 1995 y no contabilización en 1996 del cuarto trimestre del mismo por 0,5 millones de pesetas.

- No consta la aprobación de las tasas aplicadas en concepto de arreglo de caminos.

- Falta de control interno en el seguimiento de las ventas de abonos de piscinas y abonos y entradas de fiestas, delegando el cobro a las entidades bancarias, la confección y cobro de todos los abonos para piscinas y de parte (la venta anticipadamente) de los abonos para fiestas. Las liquidaciones realizadas por las entidades bancarias en muchos casos carecen de soporte documental suficiente, para su comprobación.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

*Elaboración de un manual escrito que regule los cobros de los ingresos tributarios no soportados en roldes.*

*Clasificar los arriendos en el capítulo de Ingresos patrimoniales.*

*Contratar a otros profesionales de Urbanismo en los casos en que concurren situaciones en las que el profesional habitualmente actuante como informante sea, a su vez, redactor del proyecto informado.*

*Aplicación del I.V.A. en las facturaciones en las que la legislación lo requiere.*

*La contabilización en V.I.A.P. de las operaciones relativas a compra - venta de libros y cobros y pagos al enterrador.*

*Confección y archivo de contratos de arriendo de comunales.*

*Aplicación de las tasas por arreglo de caminos con el conjunto de las aprobaciones.*

*Mayor control interno en la venta y cobro de abonos y entradas para piscinas, baile, toros, etc., constatando las entregas de los soportes prenumerados a las entidades bancarias con las vendidas y devueltas sin vender, así como el establecimiento de un contrato que especifique las características de las liquidaciones que las entidades bancarias deben acompañar a los abonos en cuenta que realizan por estos conceptos.*

#### VI.6.10. Transferencias corrientes

Con un importe de 65,4 millones de pesetas de derechos reconocidos, que suponen un 15 por ciento del total de ingresos, recoge los conceptos de Fondo de Participación en Impuestos de Navarra, otras subvenciones corrientes de Entes Territoriales, y la participación en los Tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos no se han incluido ingresos devengados en 1996 por importe de 0,5 millones de pesetas.
- La subvención para ayuda a la financiación del Montepío de funcionarios por importe de 6 millones de pesetas se ha contabilizado como menor gasto por financiación del Montepío de funcionarios en el capítulo 1 de gastos.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

*Contabilizar como transferencia corriente la ayuda para financiación del Montepío de funcionarios.*

#### VI.6.1 Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales, con un importe de 4,5 millones de pesetas de derechos liquidados, representan un 1 por ciento del total de ingresos, recogen los intereses percibidos en cuentas bancarias y el producto de las ventas de chopos.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- Tal y como se menciona en el punto V.V.II.2. del Informe, los ingresos por arriendos deberían clasificarse en este capítulo.
- Determinadas entidades bancarias aplican la retención a cuenta del 25 % a cuenta del IRPF.

- Existen diferencias no significativas a causa del inadecuado corte de operaciones en intereses de cuentas bancarias y de 10,2 millones de pesetas en la contabilización del producto obtenido en la subasta de chopos.

- El Ayuntamiento considera que la operación de venta de chopos no se halla sujeta a I.V.A.. Según se desprende de la normativa aplicable, las citadas operaciones de venta deben ser gravadas, cuando menos con el 4 por ciento del Régimen Especial de Agricultura, aún cuando al efectuar la entidad otras operaciones sujetas, el tipo aplicable podría ser del 16 por ciento.

- Las piscinas son arrendadas para dos ejercicios en 1995 en 0,4 millones de pesetas, en 1996 no consta ingreso alguno por este concepto.

De acuerdo con todo lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Contabilizar en este capítulo los ingresos por arriendos contabilizados en el capítulo 3.*

*Determinar con exactitud la procedencia o no de la retención a cuenta del IRPF.*

*En el caso de que el Ayuntamiento o en su defecto el Departamento de Economía y Hacienda, considere que el tipo aplicable a los ingresos por la subasta de chopos es del 16 por ciento en Régimen General, el Ayuntamiento habrá percibido por las subastas los importes con el I.V.A. incluido, debiendo proceder a computar esas cuotas, que ascenderían a 2 millones de pesetas.*

*Contabilizar como derecho reconocido el importe del arrendamiento de piscinas, independientemente de su cobro.*

#### VI.6.12. Enajenación de inversiones reales

Importan 12,8 millones de pesetas lo que supone un 3 por ciento del total de derechos reconocidos y recogen en este capítulo el producto de las enajenaciones de elementos del patrimonio municipal como parcelas del Polígono Industrial Municipal, nichos y parcelas del cementerio y parcelas de terreno municipal.

Como consecuencia de nuestro análisis se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Aún cuando las ventas de parcelas del Polígono Industrial Municipal y de terrenos municipales se realizan con I.V.A., éste no se contabiliza en V.I.A.P., sino que forma parte de los ingresos liquidados en el presupuesto, por lo que este se halla incrementado en 1,6 millones de pesetas. El I.V.A. soportado por la construcción del Polígono Industrial Municipal, fue absorbido en su día por los presupuestos correspondientes.

- La venta de nichos y parcelas del cementerio, por importe de 1,3 millones de pesetas, se realizan sin aplicar el I.V.A. correspondiente.

De acuerdo con todo lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*El papel que desempeña el Ayuntamiento en el cobro del I.V.A., es de mero recaudador por cuenta del Gobierno de Navarra, por lo que para la correcta contabilización del mismo, sería necesario hacerlo a través de los V.I.A.P.*

*Las ventas de nichos y parcelas deben realizarse incluyendo el 16 por ciento de I.V.A., anotándose en el libro de V.I.A.P. y liquidándose con la Hacienda Foral.*

#### VI.6.13. Transferencias de capital

Las transferencias de capital con un importe de 14,8 millones de pesetas, representan un 3 por ciento del total de ingresos y recogen las subvenciones destinadas a la realización de obras, subvenciones del INEM, subvenciones para regadíos, para plantación de chopos, servicio social de base y Arte y Cultura. Un detalle de dichas subvenciones es el siguiente, en miles de pesetas:



| Concepto                              | Importe |
|---------------------------------------|---------|
| Obras en colaboración con el I.N.E.M. | 1.805   |
| Plantación de Chopos                  | 2.700   |
| Arte y Cultura                        | 267     |
| Servicio Social de Base               | 636     |
| Obras Gimnasio y ventanas colegio     | 5.102   |
| Obras Travesía y aceras               | 4.261   |
| Total                                 | 14.771  |

Todas las subvenciones se han aplicado a su finalidad.

Existen en el presente apartado la limitación al alcance de no haber obtenido respuesta a todas las circularizaciones, aún cuando todas las subvenciones contabilizadas han sido cotejadas con las contestaciones recibidas.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

En la liquidación del presupuesto de ingresos no se han incluido ingresos devengados en el ejercicio 1996, por importe de 1,8 millones de pesetas.



VI.6.14. Variación de pasivos financieros

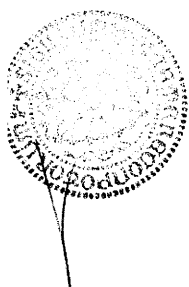
El total de los derechos liquidados asciende a 234 millones de pesetas, lo que supone un 54 por ciento sobre el total de ingreso reconocido.

Tal y como se menciona en el capítulo de gastos, la totalidad corresponde a refinanciaciones de los préstamos de entidades bancarias, que en su día fueron utilizados para la financiación del Polígono Industrial Municipal, no habiéndose contraído nuevas deudas en el ejercicio.

Los comentarios sobre el área se incluyen en el apartado VI.6.1.6 de este Informe, relativo a Variación de Pasivos Financieros del área de gastos.

VI.6.15. Resultados de ingresos

El importe de las Resultados de Ingresos al 31 de diciembre de 1996 ascendía a 15,8 millones de pesetas. Un detalle de las mismas es el siguiente, en miles de pesetas:



| Concepto                                      | Importe |
|---|---------|
| Morosidad anterior a 1995 en Agente Ejecutivo | 4.796   |
| Morosidad 1995                                | 1.509   |
| Morosidad 1996                                | 3.273   |
| Transferencias corrientes                     | 1.280   |
| Ingresos patrimoniales                        | 0       |
| Enajenación de inversiones reales             | 464     |
| Transferencias de capital                     | 4.440   |
| Total   | 15.762  |

No se ha circularizado a deudores tributarios no entregados al Agente Ejecutivo y deudores por enajenación de inversiones reales por tratarse de particulares.

Se han comprobado las liquidaciones efectuadas trimestralmente por el Agente Ejecutivo resultando conformes.

Asimismo se han cotejado con las contestaciones de las circularizaciones los saldos de resultados por transferencias corrientes y de capital.

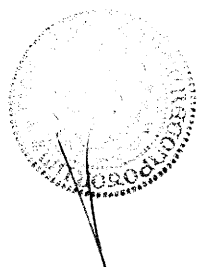
Existen relaciones individualizadas de los deudores.

Como consecuencia de los ajustes por ingresos devengados en 1996 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de ese año, se modificarían las Resultas de ingresos incrementándose en los siguientes términos, en miles de pesetas:

| Concepto                  | Importe |
|---------------------------|---------|
| Tasas y otros ingresos    | 525     |
| Transferencias corrientes | 454     |
| Ingresos patrimoniales    | 10.607  |
| Transferencias de capital | 1.788   |
| Total                     | 13.374  |

Los comentarios y recomendaciones a la gestión de los morosos de deudas tributarias (únicos saldos antiguos que integran Resultas) se hallan incluidos en el apartado de Ingresos Fiscales.

VI.6.16. Tesorería



Un detalle de la misma, en miles de pesetas, es la siguiente:

| Concepto             | Existencia Inicial | Entradas | Salidas | Existencia final |
|----------------------|--------------------|----------|---------|------------------|
| Presu. General único | 8.549              | 411.427  | 424.307 | -4.331           |
| Total presupuesto    | 8.549              | 411.427  | 424.307 | -4.331           |
| Valores metálico     | 1.166              | 4.927    | 5.182   | 911              |
| Total V.I.A.P.       | 1.166              | 4.927    | 5.182   | 911              |
| Total                | 9.715              | 416.354  | 429.489 | -3.420           |

Estos saldos se distribuyen:

| Concepto                               | Importe |
|--|---------|
| Depositaria                            | 34      |
| Entidades bancarias                    | -2.156  |
| Gobierno Navarra Cuenta repartimientos | -1.298  |
| Total                                  | -3.420  |

Los descubiertos en cuentas bancarias se producen sin que exista autorización expresa.

Existe una cuenta bancaria con saldo a 31 de diciembre de 1996 de 0,2 millones de pesetas, cuyo titular es el Ayuntamiento y que no figura incluida en la Tesorería Municipal. En esta cuenta, el Agente Ejecutivo va ingresando los cobros que efectúa y conforme liquida trimestralmente se hace el traspaso a otras cuentas bancarias del Ayuntamiento que se incluyen en Tesorería. Existe otra cuenta bancaria, siendo su titular el Ayuntamiento, con saldo de 0,1 millones de pesetas, no integrado en Tesorería.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

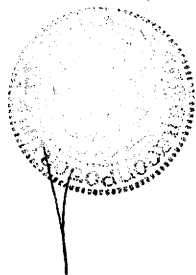
*La disposición de fondos que rebasen las existencias deberían ser autorizada expresamente, informando al Pleno de la situación de Tesorería y el porqué de la misma.*

*Incluir todas las cuentas bancarias cuyo titular es al Ayuntamiento en el estado de Tesorería del municipio.*

VI.6.17. Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto (V.I.A.P.)

Las operaciones de naturaleza extrapresupuestaria y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación en el presupuesto por no suponer un gasto o ingreso para el Ayuntamiento, siendo éste un mero recaudador o depositario, deben ser recogidos en el libro de V.I.A.P.

Los conceptos, en miles de pesetas, que se hallan contabilizados en el libro V.I.A.P. son los siguientes:



| Concepto                 | Importe |
|--------------------------|---------|
| H.P. acreedores I.R.P.F. | 513     |
| ASUE                     | 24      |
| Seg. Social              | 0       |
| Montepíos funcionarios   | 22      |
| Fianzas y depósitos      | 353     |
| Total                    | 912     |

Del trabajo realizado se deducen los siguientes comentarios:

Los saldos anteriormente transcritos no incluyen las retenciones pertinentes de las nóminas de diciembre de 1996 y extras de Navidad, ya que al ser pagadas en enero, son traspasadas en esa fecha al libro de V.I.A.P.. No obstante se ha comprobado su traspaso y pago.

No se utiliza el libro de V.I.A.P. para la contabilización del I.V.A.. Según la declaración-liquidación de este impuesto a 31 de diciembre de 1996 el saldo que arroja el mismo es de 13,1 millones de pesetas a favor de la entidad. La no aplicación del mismo a todas las operaciones en que es preceptivo hace que no podamos considerarlo como cierto. Como ya se cita en el capítulo de Ingresos por enajenación de bienes reales, en ese capítulo se incluyen 1,6 millones de pesetas recaudadas en concepto de I.V.A. repercutido.

VI.6.18. Urbanismo

El Ayuntamiento está revisando las Normas Subsidiarias Municipales de 23 de setiembre de 1982, para adaptarlas a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, estando próxima la exposición pública de las mismas.

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

*De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.*

El inventario de Patrimonio Municipal de bienes comunales y patrimoniales de rústica y urbana, fue realizado en 1991, no habiendo sido actualizado.

*Recomendamos la realización del inventario total del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un sistema de control del mismo, realizando el oportuno cotejo con los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, así como en los archivos de Riqueza Territorial.*

Pamplona, 20 de noviembre de 1997



El Presidente,

CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE NAVARRA  
N.º FARECERO  
KONTZEN  
GANBARA

Francisco Javier Tuñón San Martín

## Anexos

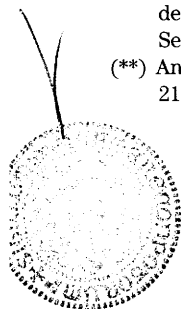
**Anexo I. Relación de pasivos financieros (ajustada)**

| Entidad             | Destino                      | Importe inicial | Tipo de interés | Año ultimo vencimiento | Sdo. R.P.F. 31.12.96 |
|---------------------|------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| C.A.N.              | Refinanciación P.I.M.        | 83.333.334      | 11,87%          | 2014                   | 0                    |
| C.A.M.P.            | Refinanciación P.I.M.        | 83.333.334      | 11,32%          | 2014                   | 0                    |
| Caja Rural          | Refinanciación P.I.M.        | 83.333.334      | 11,58%          | 2014                   | 3.632.614            |
| C.A.N.              | Refinanciación P.I.M.        | 75.000.000      | MIBOR+1,5       | 2006                   | 75.000.000           |
| C.A.M.P.            | Refinanciación P.I.M.        | 79.000.000      | MIBOR+1,6       | 2006                   | 79.000.000           |
| Caja Rural          | Refinanciación P.I.M.        | 80.000.000      | MIBOR+1,7       | 2006                   | 80.000.000           |
| Gobierno de Navarra | P.I.M.                       | 88.689.366      | 0%              | 2000                   | 35.475.744           |
| Gobierno de Navarra | P.I.M.                       | 184.446.345     | 0%              | 2002                   | 110.667.809          |
| Gobierno de Navarra | P.I.M. VENCIDO 1996          |                 | Mora 9%         | 1996                   | 8.868.937            |
| Gobierno de Navarra | P.I.M. VENCIDO 1997          |                 | Mora 9%         | 1996                   | 18.444.634           |
| Gobierno de Navarra | Refinanciación P.I.M.        | 27.000.000      | 0%              | 2005                   | 24.300.000           |
| Gobierno de Navarra | Refinanciación P.I.M.        | 27.800.000      | 0%              | 2006                   | 27.800.000           |
| Gobierno de Navarra | Saldo préstamo repoblac. (*) | 14.767.972      | 0%              | Sin Vto.               | 14.767.972           |
| Gobierno de Navarra | Ant. 81 Infraest. Elec. (**) | 2.816.000       | 0%              | Sin Vto.               | 2.816.000            |
| Totales             |                              | 662.853.017     |                 |                        | 480.773.710          |

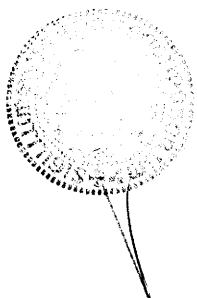
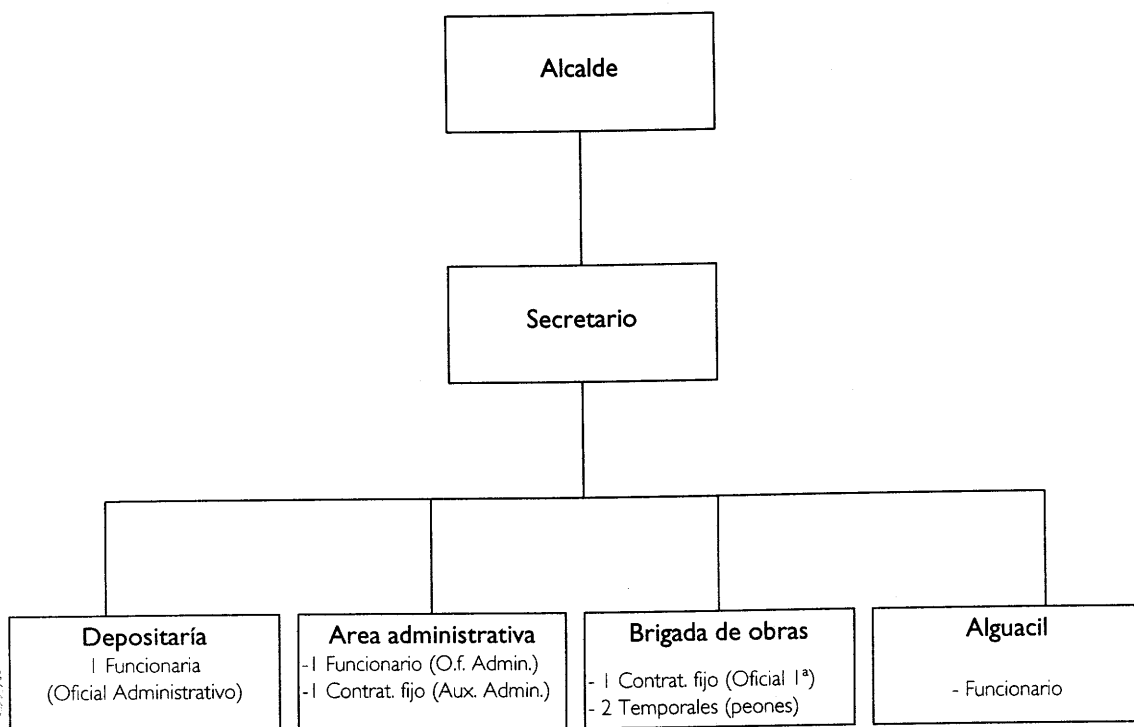
(\*) Saldo préstamo repoblaciones: Deuda por repoblaciones, ajustada al 3 de setiembre de 1996 por Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A., por encargo del Gobierno de Navarra y en aplicación de la L. F. 13/1990 de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

Según el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, esta deuda ascendería a 33.688.841 ptas.

(\*\*) Anticipo sin interés para infraestructura eléctrica del Departamento de Industria del Gobierno de Navarra concedido el 21.04.82, sin calendario de devolución.



## Anexo 2. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996



### Anexo 3. Análisis de la situación económica y financiera

#### Situación económica al 31 de diciembre de 1996

|  | Miles de pesetas | Miles de pesetas |
|--|------------------|------------------|
| Estado de la deuda a 31-12-96<br>(no se incluyen los préstamos de repoblaciones forestales y para infraestructura eléctrica, por no tener vencimiento establecido)                                 | -463.190         | -463.190         |
| La entidad posee los siguientes bienes enajenables:  |                  |                  |
| • 40.000 m <sup>2</sup> en parcelas del Polígono Industrial Municipal (P.I.M.) que valoradas al precio dado en la auditoría de la Cámara de Comptos en 1990 de 4.444 ptas./m <sup>2</sup> nos dan. | 177.760          |                  |
| 46.000 m <sup>2</sup> en parcelas del Polígono Ganadero Municipal (P.G.M.) que valoradas al precio que considera la entidad de 300 ptas./m <sup>2</sup> nos dan:                                   | 13.800           |                  |
| Total valor parcelas   | 191.560          |                  |
| Por defectos constructivos, se prevén obras de acondicionamiento por importe a deducir estimado de:  | -35.000          |                  |
| Neto valor obtenible parcela P.I.M. y P.G.M.   | 156.560          | 156.560          |
| Déficit económico a 31-12-96   |                  | -306.630         |

#### Aproximación a la situación financiera para 1997

##### Cuestiones previas:

- No ha sido elaborado y por consiguiente aprobado el presupuesto municipal para 1997.

- Para los cálculos de 1997, se han tomado las mismas cifras del presupuesto ejecutado en 1996, habiendo considerado que:

Los porcentajes de contribución urbana pasan de 0,4% en 1996 a 0,45% en 1997.

Los porcentajes de contribución rústica pasan de 0,64% en 1996 a 0,75% en 1997.

Aún cuando en 1997 el I.A.E. sustituye a la Licencia Fiscal, no se ha tenido en cuenta, debido a la difícil proyección de los ingresos previsibles para 1997 por este concepto.





### Carga financiera prevista para 1997

| Concepto  | Pesetas |
|---|---------|
| Desscubiertos en Bancos y Cuenta de Repartimientos (31-12-96) | 4.331   |
| Anualidades vencidas y no pagadas en 1996                     | 27.312  |
| Anuealidades con vencimiento en 1997                          | 70.592  |
| Intereses de los préstamos                                    | 19.875  |
| Total   | 122.110 |

### Previsión de Ingresos para 1997 (sólo contribuciones rústica y urbana)

En 1996 se aplican los siguientes porcentajes en la contribución

| Concepto | %    | Importe |
|----------|------|---------|
| Rústica  | 0,64 | 5.134   |
| Urbana   | 0,4  | 29.500  |
| Total    |      | 34.634  |

Aplicando los aprobados en 1997, obtendremos

| Concepto | %    | Importe |
|----------|------|---------|
| Rústica  | 0,75 | 6.016   |
| Urbana   | 0,45 | 33.188  |
| Total    |      | 39.204  |

### Conclusiones

#### Económicas

Dado que el valor de los bienes enajenables es inferior en aproximadamente de 306 millones de ptas., se deberá amortizar dicha diferencia (salvo ventas de parcelas por precios superiores a los previstos) con recursos ordinarios del Ayuntamiento.

#### Financieras

| Concepto  |         |
|---|---------|
| Carga financiera prevista para 1997   | 122.110 |
| Ingr. previstos para 1997 (deducidas la refinanc. de préstamos y las transferencias de capital) | 191.537 |
| Ingresos restantes para gastos corrientes   | 69.427  |
| Gastos corrientes previstos para 1997   | 109.147 |
| Déficit previsto para 1997  | -39.720 |

Dada la diferencia negativa entre el valor de los bienes enajenables y las deudas contraídas en su financiación (306 millones), a pesar de que en 1997 se obtuvieran ingresos por venta de parcelas de los polígonos que pudieran compensar el déficit presupuestario de ese ejercicio, los ingresos no permitirán equilibrar la situación económica de la entidad.

El ahorro neto de la entidad en 1996 es negativo, así como la capacidad de endeudamiento, que está altamente sobrepasada.

